

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
CRA

RESOLUCIÓN No. 000054 DE 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN ESTIMULO EDUCATIVO

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 “Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la “Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA.”

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.000278 de 2012, se reglamentó el Programa de Capacitación, Bienestar Social e Incentivos de la Corporación.

Que la Resolución No.000278 de 2012 en su ARTICULO OCTAVO establece:

“Requisitos para el otorgamiento de estímulo educativo. La financiación de la educación formal e incentivos serán dirigidos a los empleados de libre nombramiento y de carrera que cumplan las condiciones de ley que se describen a continuación:

- 1. Ser funcionario de la CRA, inscrito en Carrera Administrativa o de Libre Nombramiento y Remoción y lleve por lo menos un (1) año de servicio continuo en la entidad.*
- 2. Acreditar el nivel sobresaliente en la calificación de servicios correspondiente al último año de servicio.*
- 3. No haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección”*

Que mediante memorando No.000476 de Febrero 04 de 2013, el funcionario **JORGE PAEZ BARROS**, Auxiliar Administrativo grado 10 de Carrera Administrativa, adscrito a la Gerencia de Gestión Ambiental; presentó solicitud para acceder al estímulo educativo; presentó solicitud por primera vez para acceder al estímulo educativo para su esposa ROSMERY JUDIT ANGARITA BARRIOS, para iniciar sus estudios de Licenciatura en Etnoeducación que adelantará con la UNIVERSIDAD NACIONAL

Que anexa volante de matrícula por el valor de UN MILLON QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$1.015.200).

Que teniendo en cuenta que la misma resolución establece que el monto correspondiente al auxilio educativo para la familia es hasta 3 s.m.l.v., se le puede conceder el valor solicitado toda vez que no excede el máximo establecido.

Que en consecuencia de lo anteriormente expuesto,

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
CRA

RESOLUCIÓN No. **000054** DE 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN ESTIMULO EDUCATIVO

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar estímulo educativo al funcionario **JORGE PAEZ BARROS**, Técnico Administrativo Grado 10 de Carrera Administrativo para que su esposa **ROSMERY JUDIT ANGARITA BARRIOS**, para iniciar sus estudios de Licenciatura en Etnoeducación que adelantará con la **UNIVERSIDAD NACIONAL** cancelando la suma de **UN MILLON QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$1.015.200)**, a nombre de **UNIVERSIDAD NACIONAL. NIT. 860.512.780-4**

ARTICULO SEGUNDO.- Remítase copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera para los fines pertinentes

ARTICULO TERCERO.- Comunicar el presente acto a los interesados

ARTICULO CUARTO.- La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición

Dada en Barranquilla a los **07 FEB. 2013**

Alberto Escolar Vega
ALBERTO ESCOLAR VEGA
Directora General